



Resolución Directoral

N° 2525 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA 06 JUL 2023

VISTO: Los documentos adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con Expediente N° 15365 de fecha 03.07.2023, el docente **JUAN ALEX URTECHO VEJARANO**, identificado con **DNI N° 42972232**, docente nombrado en el I.E. "MARCELINO CHAVEZ VILLAVERDE" solicita **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por CAPACITACION NO OFICIALIZADA**, a partir del **01.07.2023** al **30.09.2023**, siendo un total de **92 días**, conforme a la solicitud presentada;

Que, según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 00756-2023**, de fecha 03.07.2023, el docente antes mencionado aun cuenta con tiempo para hacer uso de la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada;

Que con **INFORME N° 0190-2023-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/RR.HH.-BP**, de fecha 04.07.2023; el responsable de Bienestar Personal, informa que la solicitud de licencia en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada;



Resolución Directoral

N° 2525 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con sello de proveído de fecha 05.07.2023, el responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** al responsable de Bienestar Personal, emitir la resolución de licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, en el numeral 5.18.1 Licencia Sin Goce De Remuneraciones por capacitación no oficializada: **El(a) profesor(a) nombrado(a) tiene derecho a la licencia sin goce de remuneraciones por estudios de posgrado, especialización, diplomado o capacitación en el país o en el extranjero, sin el auspicio o propuesta del Minedu o del gobierno regional, hasta por dos (2) años, durante su trayectoria laboral.** También, en el numeral 5.18.2 nos indica que: **Los estudios deben estar relacionados al nivel educativo del profesor(a) solicitante y ser dictados por una casa superior de estudios o por una entidad con convenio con una casa superior de estudios.**

Asimismo, en el numeral 5.18.3 de la misma resolución antes mencionada las **CONDICIONES** para su otorgamiento: i. **Contar con más de un (1) año de servicios oficiales y remunerados en condición de nombrado.**

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneraciones por capacitación no oficializada al docente nombrado que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE			
JUAN ALEX URTECHO VEJARANO DNI N° 42972232 DOCENTE NOMBRADO EN LA I.E. MARCELINO CHÁVEZ VILLAVERDE - YURACYACU	-	92	Sin Goce De Remuneraciones por CAPACITACION NO OFICIALIZADA	92 días	01.07.2023 al 30.09.2023



Resolución Directoral

N° 2525 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaria

General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al docente nombrado **JUAN ALEX URTECHO VEJARANO**, en su domicilio real consignado y a las demás partes interesadas, observando el modo, formas y plazos previstos en el TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, así como la publicación de la presente en la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA



Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118



ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R
MFVC/G-RR.HH.
Arch /B.P.